

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0011-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 05 de enero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 66-2023, de fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual la razón social **SALCHICHERIAS DEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20608054961, debidamente representada por su Gerente General WILDER HUGO FUERTES VARA, identificado con DNI N° 44402879; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **SALCHICHERIAS DEL PERU S.A.C.**, en adelante la empresa, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la Licencia Principal N° 5231 para desarrollar el giro de **SANDWICHERIAS** en el inmueble ubicado en el **CALLE JOSÉ ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. A LT. B-2 TORRES DE LIMATAMBO – SAN BORJA.**

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección del establecimiento "CALLE JOSÉ ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. A LT. B-2 TORRES DE LIMATAMBO – SAN BORJA" consignada en el formato de solicitud (folio 02), por la de "CALLE ALVAREZ CALDERON JOSÉ N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA", de acuerdo a la Ficha Catastral N° 301043020A101001 y la Licencia de Funcionamiento principal N° 5231, de fecha 28.08.2017, correspondiente al establecimiento materia de la solicitud.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **SANDWICHERIAS** registrado con el **Código CIU H55-2-0-08** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y sus modificatorias, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en el **CALLE ALVAREZ CALDERON JOSÉ N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**, con zonificación Comercio Zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, es **COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 05 al 07 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 5231, de fecha 28.08.2017, a favor de la sociedad **CENCOSUD RETAIL PERU S.A.**, para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**, con un área total de 22430.69m² equivalente al 100% del área total; en ese contexto y considerando que la empresa **SALCHICHERIAS DEL PERU S.A.C.** solicita un **área económica de 6.00m²**, este será equivalente al **0.03% del área consignada en la Licencia principal**.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0011-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, el literal B del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: *"i. El Horario de Funcionamiento General en Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas"*.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, **dichas condiciones están sujetas al procedimiento de fiscalización posterior establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.**

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 015-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA, de fecha 05 de enero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** a **SALCHICHERIAS DEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20608054961, en el local ubicado en el **CALLE ALVAREZ CALDERON JOSÉ N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA**, para desarrollar el giro **SANDWICHERIAS**; con un área de **6.00m2**, que equivale al **0.03%** del área total en el horario de atención de las **07:00 hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8651**, cabe resaltar que la presente Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento N° 5231 de fecha 28.08.2017, otorgada a favor de la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0011-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

declaración jurada con datos falsos.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF

SALCHICHERÍAS DEL PERU S.A.C.
CALLE AMERICA NRO. 138 CUADRA 13 AV. BOLIVAR / PUEBLO LIBRE / MAGDALENA VIEJA

Av. Joaquin Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

LICENCIA N°: 0008651



LICENCIA N°: 0008651

EXP. N° : 66-2023
COD. CATASTRAL :
301043020A101001
RES. N° :
R.U. 11-2023
FECHA :
05/01/2023

EXP. N° : 66-2023
COD. CATASTRAL : 301043020A101001
RES. N° :R.U. 11-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

SALCHICHERIAS DEL PERU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

CALLE ALVAREZ CALDERON JOSE NRO. 200 MZ.1 LT.B-2 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

SANDWICHERIAS

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 6.00

M2 : 0.03 (%)

San Borja, 05 de Enero de 2023

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES
CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 5231 DE FECHA
28.08.2017, A NOMBRE DE CENCOSUD RETAIL PERU S.A.

LA PRESENTE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE
LA LICENCIA N° 5231 DE FECHA
28.08.2017 A NOMBRE DE CENCOSUD
RETAIL PERU S.A

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales